



0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

OTORGADA POR: LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

CUANTÍA: s/.1.280'000.000,00

DI 3 Copias

LFV

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., legal y debidamente representada por sus Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, encargado de la Gerencia General señores Fernando Donoso Cevallos y Bernardo Dávalos Donoso, respectivamente, quienes actúan además, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eieve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente de
2 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía LAVANDERIAS
3 ECUATORIANAS C.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de
5 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía
6 LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., legal y debidamente representada por
7 sus Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, encargado de la Gerencia
8 General señores Fernando Donoso Cevallos y Bernardo Dávalos Donoso,
9 respectivamente, quienes actúan además, debidamente autorizados por la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
11 Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los
12 nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes. Los
13 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
14 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.-
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el
16 Notario Doctor Olmedo del Pozo, el veinte y dos de Julio de mil
17 novecientos sesenta y seis, legalmente inscrita en el Registro
18 Mercantil el diecisiete de Agosto del mismo año, se constituyó esta
19 Compañía bajo la denominación de LAVANDERIAS ECUATORIANAS COMPAÑÍA
20 LIMITADA, con un capital de Setecientos ochenta mil sucres
21 (s/.780.000,00); b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y
22 uno de mayo de mil novecientos setenta, ante el Notario Doctor José
23 Vicente Troya Jaramillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
24 el veinte y seis de mayo del mismo año, se aumentó el capital de la
25 Compañía a DOS MILLONES QUINIENOS MIL SUCRES (s/.2'500.000,00) y se
26 reformó el Estatuto Social: c) Por escritura pública celebrada el
27 quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el
28 Notario Segundo de este Cantón, Doctor José Vicente Troya Jaramillo,

0000003

1 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de mil
2 novecientos setenta y seis se aumentó el capital de la Compañía a
3 CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5'000.000,00) y se reformó el Estatuto
4 Social de la misma; d) Mediante escritura pública celebrada el tres de
5 julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor José
6 Vicente Troya Jaramillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
7 el siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el
8 capital de la Compañía a QUINCE MILLONES DE SUCRES (s/.15'000.000,00),
9 se reformó el Estatuto social y se efectuó la transformación de
10 Compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima, con la
11 denominación de LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.; e) Por escritura
12 pública celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos
13 setenta y nueve, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo,
14 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de febrero de
15 mil novecientos ochenta, se aumentó el capital de la compañía en
16 VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES y se reformó el Estatuto Social de la
17 misma; f) Por escritura pública celebrada el quince de julio de mil
18 novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Segunda del cantón Quito,
19 Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro
20 Mercantil el veinte de agosto del mismo año, se aumentó el capital de
21 la Compañía en VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
22 SUCRES (s/.28'358.000,00) y se reformó el Estatuto Social; g) Mediante
23 escritura pública celebrada el veinte y tres de octubre de mil
24 novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaria Segunda del cantón
25 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el
26 Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del mismo año, se
27 aumentó el capital de la Compañía a CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA
28 Y CINCO MIL SUCRES (s/.51'055.000), y se reformó el Estatuto Social de

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

1 la misma; h) Por escritura pública celebrada
2 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante
3 del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
4 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
5 novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital
6 NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y
7 (s/.91'877.000,00) y se reformó el Estatuto Social
8 Mediante escritura pública celebrada el trece de julio de mil
9 novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Segunda del cantón Quito,
10 Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro
11 Mercantil el ocho de septiembre del mismo año, se aumentó el capital
12 de la Compañía a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL
13 SUCRES (s./156'200.000,00) y se reformó el Estatuto Social de la
14 misma; j) Mediante escritura pública celebrada el cinco y cuatro de
15 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Segunda del
16 cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en
17 el Registro Mercantil el quince de junio del mismo año, se aumentó el
18 capital de la Compañía a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
19 (s/.250'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social de la misma; k)
20 Mediante escritura pública celebrada el trece de junio de mil
21 novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,
22 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro
23 Mercantil el diez de julio del mismo año, se aumentó el capital de la
24 Compañía en SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. (s/.75'000.000,00),
25 con lo cual el mismo ascendió a la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO
26 MILLONES DE SUCRES (s/.325'000.000,00) capital que se encuentra
27 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas; l) Mediante
28 escritura pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa

1 y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén
2 Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
3 veinte y uno de junio del mismo año, se aumentó el capital de la
4 Compañía en SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.75'000.000,00) con
5 lo que el mismo ascendió a la suma de cuatrocientos millones de sucres
6 (s/.400'000.000,00) capital que se encuentra íntegramente suscrito y
7 pagado por los accionistas; l) Mediante escritura pública celebrada
8 el catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
9 Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
10 legalmente inscrita en le Registro Mercantil el quince de febrero del
11 mismo año, se prorrogó el plazo de duración, se aumentó el capital de
12 la Compañía en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.400'000.000,00)
13 con lo que el mismo ascendió a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE
14 SUCRES (s/.800'000.000,00) y se reformó y codificó los estatutos
15 sociales; m) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de
16 Junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo
17 Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
18 legalmente inscrita en le Registro Mercantil el catorce de julio de
19 mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital de la compañía
20 en CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital
21 ascendió a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES,
22 capital que a la fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado; m)
23 Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas
24 de la compañía, decidió elevar el capital social de la empresa a la
25 suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES y reformar su
26 estatuto social. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LAVANDERIAS
28 ECUATORIANAS C.A., reunida el veintiséis de Julio de mil novecientos

M. Alfonso Jimenez Zapata
NOTARIO

1 noventa y cinco, por el consentimiento unánime de los
2 accionistas, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la
3 cantidad de s/.1.280'000.000,00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE
4 SUCRES) con lo cual el capital de la misma ascenderá a la suma de
5 s/.2.560'000.000,00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES),
6 para lo cual se tomará s/.1.200'000.000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE
7 SUCRES) de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y
8 s/.80'000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE SUCRES) de la cuenta Reserva
9 Legal.- La mencionada Junta General decidió también que por el aumento
10 que se ha acordado se emitirán nuevas acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO**
12 **SOCIAL.**- Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta
13 General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en los
14 Artículos Cuarto y Trigésimo Sexto, los que dirán: "ARTICULO CUARTO:
15 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOS MIL QUINIENTOS
16 SESENTA MILLONES DE SUCRES, (s/.2'560.000.000,00) dividido en
17 2'560.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres
18 (s/.1.000,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito
19 y pagado por los señores accionistas."- El Artículo Trigésimo Sexto
20 dirá: "ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital
21 de s/.2.560'000.000,00 de sucres de la Compañía se encuentra
22 íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en el
23 cuadro adjunto."- Adicionalmente, la Junta General resolvió que es
24 conveniente reformar el literal b) del ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO, para
25 lo que se estableció el siguiente texto: "b) presentar a la Junta
26 General, por medio del Gerente General, un informe sobre la marcha de
27 la compañía."- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- La Junta General de Accionistas
28 de la Compañía, resolvió también autorizar a los administradores, para

Ref

1 que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de
 2 este aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que
 3 procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir
 4 los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.-
 5 **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Todos los accionistas que han suscrito y pagado
 6 el presente aumento de capital son ecuatorianos.- Usted, señor
 7 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- " Hasta
 8 aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor IVAN
 9 GALLEGOS DOMINGUEZ, con matrícula seiscientos ochenta y seis del
 10 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura
 11 pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento de este acto se
 12 observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le
 13 fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario, se afirma y
 14 ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en
 15 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

Fernando Donoso Cevallos

C.C. 170152975-0

Bernardo Dávalos Donoso

C.C. 170185023-0

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
 A continuación se agregan los documentos habilitantes.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA C
LAVANDERIAS ECUATORIANAS C

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de Julio de 1995, a las cinco y cinco, a las 17H55, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle 1486 de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria los señores Accionistas de la Compañía LAVANDERIAS ECUATORIANAS C, para conocer y resolver los asuntos que mas adelante se expresarán. El señor Fernando Donoso Cevallos en su calidad de Presidente de la Compañía, como Secretario Ad-Hoc, el señor Ldo. Francisco Gallegos Rivas, el cual que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan el 100% del capital; en consecuencia, de acuerdo con el artículo 10 del quórum.- Siendo las 18H05, el Presidente declara instalada la sesión, a partir de lo que por secretaría se ponga a coconsideración de los señores accionistas el orden del día, el cual es **UNO: RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DECIDIDO EN LA JUNTA GENERAL DE SEIS DE JUNIO DE 1995.- DOS: AUMENTO DE CAPITAL.- TRES: REFORMA DEL ESTATUTO.**- Los señores accionistas aceptan el orden del día y acuerdan tratar Inmediatamente el primer punto: **UNO: RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DECIDIDO EN LA JUNTA GENERAL DE SEIS DE JUNIO DE 1995.**- El Presidente expone a la Junta General que por cuanto hubo un error en la contabilización de las cuentas de Reserva por Revalorización del Patrimonio, el aumento de capital no se llegó a implementar en la forma en que se había previsto; sin embargo, existen otras cuentas de las que se puede tomar la misma cantidad para que la suma del aumento de capital no se afecte. Puesta a consideración de los señores accionistas, deciden ratificar el aumento de capital que se decidió en la Junta General de seis de Junio de 1995, pero con las modificaciones que se tratarán en el siguiente punto.- **DOS: AUMENTO DE CAPITAL.**- El Presidente explica a la Junta General que el Directorio ha analizado la conveniencia de que se aumente el capital de la Compañía, en la cantidad de \$1.280'000.000,00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES) con lo cual el capital de la misma ascendería a la suma de \$1.256'000.000,00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES), para lo cual se tomará \$1.200'000.000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES) de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y \$1. 80'000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE SUCRES) que se tomaran de la cuenta Reserva Legal, participando todos los señores accionistas en proporción al capital pagado.- Puesta a consideración de los señores Accionistas, la propuesta de aumentar el capital de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de \$1.280'000.000,00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES) con lo cual el capital de la misma ascenderá a la suma de \$1.256'000.000,00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES), para lo cual se tomará \$1.200'000.000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES) de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y \$1. 80'000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE SUCRES) que se tomaran de la cuenta Reserva Legal, de acuerdo con el detalle constante en el cuadro adjunto. En vista de que todos los señores accionistas participan en este aumento en proporción a su capital pagado, no existe renuncia de derecho de preferencia; y, por último, la Junta General decide que por el aumento que se ha acordado

ARTICULO DEL ESTATUTO SOCIAL.- el señor Presidente manifiesta que es indispensable reformar el Estatuto Social en varios articulos, esto es los articulos Cuarto y Trigésimo Sexto, como consecuencia del aumento de capital y el literal b) del artículo Vigésimo Tercero, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto, Trigésimo Sexto y literal b) del Artículo Vigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, (S/2.560'000.000,00), dividido en 2'560.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres (S/1.000,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas."- El Artículo Trigésimo Sexto dirá: "ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de S/2.560'000.000,00 sucres de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en el cuadro adjunto."- Adicionalmente, el Presidente explica a la Junta General que es conveniente reformar el literal b) del Artículo Vigésimo Tercero, para lo cual sugiere el siguiente texto: "b) presentar a la Junta General, por medio del Gerente General, un informe sobre la marcha de la compañía." La Junta General luego de algunas deliberaciones aprueba por unanimidad la reforma del literal b) del Artículo Vigésimo Tercero, en los términos expresados por el Presidente.- Por último la Junta General autoriza al Presidente y al Vicepresidente encargado de la Gerencia General de la compañía, para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como efectúen la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 19h45 horas. Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) Fernando Donoso Cevallos- Presidente.- f) Lcdo. Francisco Gallegos Rivas-Secretario Ad-Hoc; f) Juan Aguirre Espinosa; f) Carlos Ashton Donoso; f) Frederick Ashton Donoso; f) Herederos George Ashton Saenz; f) Alfredo Barreiro López; f) Diego Chiriboga Jaramillo; f) Alejandro Chiriboga Samper; f) Bernardo Dávalos Donoso; f) Mónica Dávalos de Aguirre; f) Cecilia Dávalos de Ponce; f) Lucrecia Donoso Enríquez; f) Fernando Donoso Castro; f) María Cristina Donoso Castro; f) Susana Donoso Cevallos; f) María Donoso de Pérez; f) Fanny Donoso de Dávalos; f) Ximena Donoso de D'Aniello; f) Manuel Durini Terán; f) Lola Escobar de Donoso; f) María Mercedes Espinosa Páez; f) Orlando Gabela Torres; f) Mónica Guarderas de Arroyo; f) Enrique Mora Yásquez; f) Leonardo Pérez Arteta; f) Paulina Pérez de Borja; f) Margarita Pérez Donoso; f) María del Carmen Pérez de Durini; f) María Cristina Pérez Tamariz; f) Gabriela Pérez Tamariz; Francisco Pérez Donoso; f) Renato Ponce Laino; f) Yictoria Riofrio de Suárez; f) Martha Riofrio Cevallos; f) Irene Salazar Anderson; f) Santa Isabel Cia. Ltda.; f) Yolanda Terán de Durini; f) Gladys Villacres de Ashton; f) Inmobiliaria Cantabria S.A. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- LO CERTIFICO.

Dr. Alfonso Fiebre Zapata

NOTARIO

Francisco Gallegos
 Lcdo. Francisco Gallegos Rivas
 SECRETARIO AD-HOC

NUOVO CAP. SUBC. Y PAG. POR:

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	%	RES. REV. PATRIMON. LEGAL	CAP. TOTAL
JUAN AGUIRRE E.	46,505,000	3.63%	43,598,438	93,010,000
CARLOS ASHTON D.	256,000	0.02%	240,000	512,000
FREDERICK AHSTON D.	704,000	0.06%	660,000	1,408,000
HERDOS. GEORGE ASHTON S.	7,370,000	0.58%	6,909,375	14,740,000
ALFREDO BARREIRO L.	63,526,000	4.96%	59,555,625	127,052,000
DIEGO CHIRIBOGA J.	2,752,000	0.22%	2,580,000	5,504,000
ALEJANDRO CHIRIBOGA S.	6,771,000	0.53%	6,347,813	13,542,000
BERNARDO DAVALOS D.	20,890,000	1.63%	19,584,375	41,780,000
MONICA D. DE AGUIRRE	120,592,000	9.42%	113,055,000	241,184,000
CECILIA D. DE PONCE	13,706,000	1.07%	12,849,375	27,412,000
LUCRECIA DONOSO E.	98,358,000	7.68%	92,210,625	196,716,000
MARIA C. DONOSO C.	1,258,000	0.10%	1,179,375	2,516,000
FERNANDO DONOSO C.	10,381,000	0.81%	9,732,188	20,762,000
SUSANA DONOSO C.	14,985,000	1.17%	14,048,438	29,970,000
MARIA D. DE PEREZ	25,242,000	1.97%	23,664,375	50,484,000
FANNY D. DE DAVALOS	70,042,000	5.47%	65,664,375	140,084,000
XIMENA D. DE D'ANIELLO	819,000	0.06%	767,813	1,638,000
MANUEL DURINI T.	29,862,000	2.33%	27,995,625	59,724,000
LOLA E. DE DONOSO	3,891,000	0.30%	3,647,813	7,782,000
MARIA ESPINOSA P.	12,682,000	0.99%	11,889,375	25,364,000
ORLANDO GABELA T.	2,454,000	0.19%	2,300,625	4,908,000
MONICA G. DE ARROYO	909,000	0.07%	852,188	1,818,000
ENRIQUE MORA V.	12,582,000	0.98%	11,795,625	25,164,000
LEONARDO PEREZ A.	51,845,000	4.05%	48,604,688	103,690,000
PAULINA P. DE BORJA	1,000,000	0.08%	937,500	2,000,000
MARGARITA PEREZ D.	1,000,000	0.08%	937,500	2,000,000
Ma. del CARMEN P. DE DURINI	1,000,000	0.08%	937,500	2,000,000
Ma. CRISTINA PEREZ TAMARIZ	2,585,000	0.20%	2,423,438	5,170,000
GABRIELA PERZ TAMARIZ	2,585,000	0.20%	2,423,438	5,170,000
FRANCISCO PEREZ D.	2,616,000	0.20%	2,452,500	5,232,000
RENATO PONCE L.	15,517,000	1.21%	14,547,188	31,034,000
VICTORIA R. DE SUAREZ	24,093,000	1.88%	22,587,188	48,186,000
MARTHA RIOFRIO C.	9,354,000	0.73%	8,769,375	18,708,000
SALAZAR ANDERSON IRENE	20,000,000	1.56%	18,750,000	40,000,000
STA. ISABEL CIA. LTDA.	424,086,000	33.13%	397,580,625	848,172,000
YOLANDA T. DE DURINI	13,699,000	1.07%	12,842,813	27,398,000
GLADYS V. DE ASHTON	8,022,000	0.63%	7,520,625	16,044,000
INMOB. CANTABRIA S.A.	136,061,000	10.63%	127,557,188	272,122,000
TOTAL	1,280,000,000	100.00%	1,200,000,000	2,560,000,000

0000007

LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

Oficina Principal
Ave. 12 De Octubre 1488
Apartado 17-03-17-13
Fax (5932) 508422
QUITO - ECUADOR

GERENCIAL
Chile 2510 y Gral. Gomez
Apartado 09-01-1008
Fax (5934) 400329
GUAYAQUIL - ECUADOR



PARA EL PAIS

Quito, 29 de marzo de 1994.

Ingeniero
BERNARDO DAVALOS DONOSO
Ciudad.-

Ingeniero Dávalos:

El Directorio de la compañía Lavanderías Ecuatorianas C.A., en sesión del 22 de marzo del presente año, tuvo el acierto de reelegir a usted para Vicepresidente Ejecutivo de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

Usted, como Vicepresidente Ejecutivo, es el representante legal de la Compañía y por sí solo, la representará en todas sus actuaciones judiciales y extrajudiciales.

Sus atribuciones y deberes que le corresponden, como Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, se encuentran consignadas en las escrituras públicas otorgadas en esta ciudad, ante el Notario Dr. José Vicente Troya, el 03 de julio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 19, Tomo 11 con fecha 03 de febrero de 1979, y el 29 de octubre de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 13, Tomo 12 con fecha 05 de febrero de 1980.

Muy atentamente,

Juan Aguirre Espinosa
Juan Aguirre Espinosa
GERENTE GENERAL

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía Lavanderías Ecuatorianas C.A. Quito, 29 de marzo de 1994.

Bernardo Dávalos Donoso
Bernardo Dávalos Donoso

Certifico que el Ingeniero Bernardo Dávalos suscribió ante mí, la nota de aceptación que antecede. Su firma es la que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, 29 de marzo de 1994.

Juan Aguirre Espinosa
Juan Aguirre Espinosa
GERENTE GENERAL

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 1 fojas el documento que antecede.

Quito, 21 de Septiembre 1995.
DA. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

1994
26 ABR 1994
[Handwritten signature]

LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

DIRECCION PRINCIPAL
AV. 12 DE OCTUBRE 1450
APARTADO 17-02-1713
FAX (5932) 508432
QUITO ECUADOR

SUCURSAL
CHILE 2510 Y J. AL. GONZALEZ
APARTADO 09-02-1008
FAX (5934) 400529
CAYAGUI - ECUADOR



PARA EL PAIS

Quito, 29 de marzo de 1994.

Señor
FERNANDO DONOSO CEVALLOS
Ciudad.-

Señor Donoso:

El Directorio de la compañía Lavanderías Ecuatorianas C.A., en sesión del 22 de marzo del presente año, tuvo el acierto de reelegir a usted para Presidente de la nombrada Compañía, por el período estatutario de dos años.

Usted, como Presidente, es el representante legal de la Compañía y por sí solo, la representará en todas sus actuaciones judiciales y extrajudiciales.

Sus atribuciones y deberes que le corresponden, como Presidente de la Compañía, se encuentran consignadas en las escrituras públicas otorgadas en esta ciudad, ante el Notario Dr. José Vicente Troya, el 03 de julio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 19, Tomo 11 con fecha 03 de febrero de 1979, y el 29 de octubre de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 13, Tomo 12 con fecha 05 de febrero de 1980.

Muy atentamente,

Juan Aguirre Espinosa
Juan Aguirre Espinosa
GERENTE GENERAL

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía Lavanderías Ecuatorianas C.A. Quito, 29 de marzo de 1994.

Fernando Donoso Cevallos
Fernando Donoso Cevallos

Certifico que el Señor Fernando Donoso suscribió ante mí, la nota de aceptación que antecede. Su firma es la que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, 29 de marzo de 1994.

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 11 fojas el documento que antecede.

Juan Aguirre Espinosa
Juan Aguirre Espinosa
GERENTE GENERAL

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1955 del Registro de Nominaciones Tomo 125
25 ABR. 1994

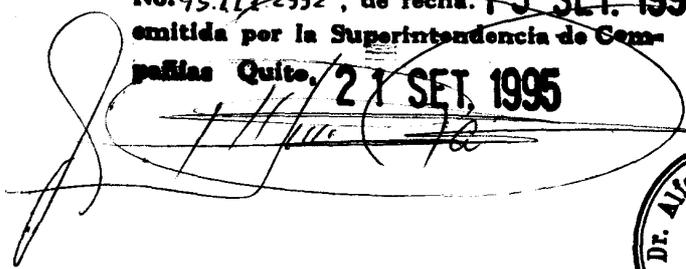
Se otorgó ante mí y en fe de ello Quito, a 01 de Septiembre 1995
confiere esta TERCERA copia certificada debidamente sellada y firmada hoy 24 AGO. 1995

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14



0000008

ZON.- En esta fecha al margen de la Escritura Matriz Tomé nota sobre la presente aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos mediante Resolución No. 95.1.1.1.2992, de fecha. **15 SET. 1995** emitida por la Superintendencia de Compañías Quito. **21 SET. 1995**



RAZON:- Cumplido lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución Nº 95.1.1.1. 2992 de fecha 15 de Septiembre de 1995; Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A. otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Decimo Cuarto, el 24 de Agosto de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía, celebrada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 22 de Julio de 1986, cuyo archivo se halla a mi cargo.- Quito, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-



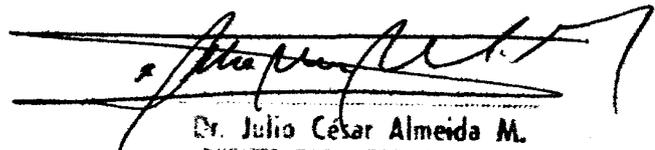
Dra. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA



0000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E) de 15 de Septiembre de 1995, bajo el número 147 del Registro Industrial, tomo 27. -Se tomó nota al margen de la inscripción número 519 del Registro Mercantil de tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a fs 351 tomo 97. -Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.". -Otorgada el 24 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. -Se anotó en el Repertorio bajo el número 35059. -Quito, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio Cesar Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

FDP.-